

## **NORMATIVA GENERAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD E INFANCIA DE BOADILLA DEL MONTE**

### *“Normas de buena convivencia”*

- El uso de las instalaciones y la participación en las actividades programadas en la Casa de la Juventud e Infancia es prioritario para los menores de 35 años.
- Todos los usuarios de las actividades de la Casa de la Juventud e Infancia de Boadilla del Monte, por norma general, deberán cumplimentar ficha de inscripción y ficha médica.
- Respetar las instalaciones, mobiliario y el material que le sea prestado para la realización de las actividades. El hecho de hacer un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación o al material, implica su reposición y la sanción correspondiente.
- Hablar en un tono de voz adecuado para no molestar al resto de usuarios.
- Está prohibido fumar y el consumo o la tenencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en cualquiera de las actividades y horarios y espacios correspondientes a la Casa de la Juventud e Infancia de Boadilla del Monte.
- Como norma general no está permitido comer, ni beber dentro de los espacios de la Casa de la Juventud e Infancia.
- Respetar a los demás usuarios y al personal responsable de la Casa de la Juventud e Infancia.
- No están permitidos los actos de apología de la violencia, hurtos, segregación, exclusión de minorías, suplantación de identidad y de todos aquellos abusos contemplados por los códigos jurídicos.
- No hacer un uso indebido de las salidas de emergencia y otros elementos de seguridad.
- En cada espacio estarán publicadas las normas específicas de cada uno de ellos y será obligatorio el cumplimiento de las mismas.
- La Casa de la Juventud e Infancia no será responsable de los objetivos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Para ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.
- Como norma general, no está permitido el uso de teléfonos móviles o similares en las actividades programadas por la Casa de la Juventud e Infancia.
- Será requisito indispensable la presentación del carné de usuario para hacer uso de los espacios.
- Todo menor de 12 años deberá ser recogido y acompañado por un adulto responsable previamente autorizado.

### **CIBER**

- No está permitido el uso de redes sociales a menores de 14 años. La Concejalía de Juventud no se hace responsable del uso indebido de dichas redes.
- La duración máxima de uso de este servicio será de una hora diaria, salvo que haya terminales libres.

- Los casos que supondrán sanción serán los siguientes: El uso indebido de los equipos informáticos, la modificación de la configuración en los equipos informáticos, acceder a páginas Web con contenido pornográfico, terrorista, xenófobo, etc., la instalación de cualquier programa y la actitud negativa ante los demás usuarios y ante el personal del aula.
- Existen unas prioridades en cuanto a la utilización de los equipos informáticos en horario de acceso libre. Los usos prioritarios están publicados en el Cíber, en cada puesto informático.
- La impresora solo podrá ser utilizada con fines docentes, cualquier otro uso deberá ser autorizado por la persona responsable del Cíber. La Concejalía no facilitará hojas para la impresión.

### ESPACIO JUVENIL

- Los turnos serán establecidos por el personal responsable del Espacio Juvenil.
- Es obligatorio el uso de auriculares para no molestar al resto de jugadores.
- No están permitidos la modificación, alteración y copia del software y de los datos de las consolas. Igualmente no se podrá modificar la configuración de las consolas. El incumplimiento de esta norma implica la sanción correspondiente.
- Los discos duros de las consolas serán vaciados semanalmente, por lo tanto, todas las partidas guardadas desaparecerán. No obstante está permitido traer tarjetas de memoria.
- Se respetarán los turnos y la puntualidad.

### ESPACIO INFANTIL

- El uso de la Pequeteca/ Ludoteca es para niños de 3 a 11 años.
- Se podrá **reservar turno** como máximo desde 3 días. Las reservas solo podrán realizarlas los padres o tutores de los usuarios. En caso de que las plazas no estén cubiertas los participantes podrán entrar **sin reserva, por estricto orden de llegada.**
- Se respetarán los **turnos** y la **puntualidad**. El usuario debe permanecer en la actividad **durante toda la duración de la misma**. Se dará un margen de flexibilidad de 15 minutos de retraso en la entrada y de adelanto en la salida; excepto los sábados que será de media hora.
- Es obligatorio el acompañamiento de los menores en la entrada y salida de la Pequeteca/ Ludoteca e imprescindible indicar en la ficha de inscripción las personas autorizadas a recoger a los participantes.

### LOCALES DE ENSAYO

- El uso preferente de los locales de ensayo se reserva a los empadronados en Boadilla del Monte y menores de 35 años. Por lo que es requisito indispensable que al menos uno de los miembros del grupo cumpla estas dos condiciones.
- Cada grupo o artista designará un responsable que deberá rellenar una ficha de inscripción y aportar los siguientes documentos: hoja de aceptación de normas,

solicitud de fianza, fotocopia del DNI del responsable del grupo, autorización y fotocopia del D. N. I. del padre/ madre/ tutor/ a, en caso de que el responsable fuera menor de edad y el certificado de empadronamiento.

- El resto de los miembros del grupo también deberán cumplimentar la ficha de inscripción.
- Se permite un máximo de 8 personas por grupo.
- Con motivo de garantizar un buen uso del material se depositará por parte de cada grupo una fianza de 100€, que será reembolsada cuando el usuario solicite la devolución y se haya comprobado el estado de la instalación.
- El periodo de uso de los locales de ensayo serán 2 horas semanales, salvo que exista disponibilidad.
- Se podrán reservar los locales con un mínimo de 2 días de antelación.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL**

- El incumplimiento de las normas de convivencia habilitarán al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a ejercer las acciones civiles correspondientes a los efectos de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados en las instalaciones de la Casa de la Juventud e Infancia.
- Las conductas de los usuarios que sean constitutivas de delito serán puestas en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, todo ello a los efectos de adoptar las acciones penales que sean procedentes.

Firmado digitalmente: José Sánchez Lobato  
Concejal de Juventud